

**AS INFLUÊNCIAS DO SISTEMA DE ACREDITAÇÃO DE CURSOS
UNIVERSITÁRIOS DO MERCOSUL NO MARCO NORMATIVO BRASILEIRO**

***LAS INFLUENCIAS DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS
UNIVERSITARIOS DEL MERCOSUR EN EL MARCO NORMATIVO BRASILEÑO***

***THE INFLUENCES OF THE ACCREDITATION SYSTEM OF MERCOSUR
UNIVERSITY COURSES IN THE BRAZILIAN NORMATIVE FRAMEWORK***

Giselle Cristina Martins REAL¹

Ana Lúcia MARRAN²

Marianne Pereira de SOUZA³

RESUMO: O trabalho objetiva explicitar como e quando o marco normativo brasileiro recebe e exerce influências das políticas regionais, especificamente do sistema de acreditação do Mercosul em seus processos de revalidação de títulos estrangeiros. Os procedimentos metodológicos adotados foram o levantamento bibliográfico e a pesquisa documental. Os resultados explicitam que a política regional está influenciando a política brasileira de revalidação de títulos, que vem se apoiando no poder indutor da avaliação de cursos (acreditação) como mecanismo de gerar qualidade. E, quando se trata da revalidação de títulos, pode-se afirmar que o Brasil recebeu mais influências das políticas regionais do que as influenciou, apesar de sua tradição, entre os países do bloco, em avaliar a qualidade da educação superior.

PALAVRAS-CHAVE: Educação Superior. Avaliação educacional. Arcu-Sul. Revalidação de títulos.

RESUMEN: *El trabajo objetiva explicitar cómo y cuándo el marco normativo brasileño recibe y ejerce influencias de las políticas regionales, específicamente del sistema de acreditación del Mercosur en sus procesos de revalidación de títulos extranjeros. Los procedimientos metodológicos adoptados fueron la búsqueda bibliográfica y la investigación documental. Los resultados explicitan que la política regional está influenciando la política brasileña de revalidación de títulos, que viene apoyándose en el poder inductor de la evaluación de cursos (acreditación) como mecanismo de generar calidad. Y, cuando se trata de la revalidación de títulos, se puede afirmar que Brasil recibió más influencias de las políticas regionales de las que las influenció, a pesar de su tradición, entre los países del bloque, en evaluar la calidad de la educación superior.*

¹Universidade Federal da Grande Dourados (UFGD), Dourados - MS – Brasil. Docente del Programa de Posgrado en Educación de la UFGD. Doctora en Educación por USP. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-88554141>. Correo: gisellereal@ufgd.edu.br.

² Universidade Estadual de Mato Grosso do Sul (UEMS), Dourados - MS – Brasil. Docente de la carrera de enfermería. Doctora en Educación por la UFGD. ORCID: <http://orcid.org/0000-00017123-9201>. Correo: anamarran1@hotmail.com

³ Universidade Estadual de Mato Grosso do Sul (UEMS), Dourados – MS - Brasil. Técnica de Nível Superior del Núcleo de Ciencias Humanas. Doctora en Educación por la UFGD. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5502-8073>. Correo: mariannesouza@uems.br

PALABRAS CLAVE: *Educación Universitaria. Evaluación educativa. Arcu-Sur. Revalidación de títulos.*

ABSTRACT: *This paper aims to explain how and when the Brazilian normative framework receives and exerts influence of regional policies, specifically of the Mercosur accreditation system in its revalidation processes of foreign university titles. The methodological procedures adopted were the bibliographical survey and the documentary research. The results explain that the regional policy is influencing the Brazilian policy of revalidation of titles, which has been supported by the inducing power of course evaluation (accreditation) as a mechanism to generate quality. And when it comes to the revalidation of titles, it can be affirmed that Brazil received more influences from regional policies than it influenced them, despite its tradition among the countries of the bloc to evaluate the quality of higher education.*

KEYWORDS: *Higher Education. Evaluation educational. Arcu-Sur System. Revalidation of university titles.*

Introducción

El contexto internacional, especialmente cuanto a los aspectos político-económicos, trae influencias al sistema educacional brasileño, sobre todo a la enseñanza superior, considerando las características de la globalización en curso (ROBERTSON, 2009). Entre las características de la globalización se puede mencionar la organización de los países bajo la forma de bloques económicos, que engendran las llamadas políticas regionales.

Aunque este hecho esté divulgado en la literatura (BALL, 2001; DALE, 2004; JESSOP, 1998), la discusión propuesta en este artículo es importante porque se ubica en estas influencias, específicamente, en el marco normativo brasileño.

Cabe notar que Brasil, a partir de su adhesión al Mercosur, en 1992, adoptó un conjunto de normas, programas y legislación, involucrando tanto el Poder Ejecutivo cuanto el Poder Legislativo, que altera las proposiciones usualmente utilizadas hasta la década de 1990 en lo que respecta a las acciones que involucren la integración entre los países que componen este bloque. Para ejemplificar este hecho, se toman los procesos de reconocimientos y de revalidación⁴ de títulos extranjeros que tuvieron sus lógicas procesuales transformadoras tras la promulgación, en 1996, de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), desencadenadas por instrumentos como el Decreto Federal nº. 5.518/2005, entre otras medidas (CONCEIÇÃO, 2013).

⁴ En el contexto brasileño, el término utilizado para el proceso de reconocimiento de títulos extranjeros de graduación es revalidación.

Por lo tanto, este artículo se refiere a la política regional, que trae en su bojo la complejidad de la red de relaciones que involucren las influencias múltiples entre países del eje sur-sur y el del eje sur-norte, así como las directrices regionales a los Estados-Nación y las interferencias interregionales, teniendo como base el marco normativo educacional brasileño cuanto a los proceso de revalidación de títulos extranjeros.

En este sentido, partiendo del supuesto que Brasil, al ser miembro integrante del Mercosur Educacional, influencia las políticas regionales mientras que sería influenciado por ellas (DALE, 2004), y que, también, el propio Sector Educacional del Mercosur (SEM) hubiera compartido interferencias interregionales (ROBERTSON, 2009), se pregunta: ¿cómo y cuándo el marco normativo brasileño recibe y exige influencias de las políticas regionales específicamente del sistema de evaluación del Mercosur, identificando como acreditación de carreras, en sus procesos de revalidación de títulos extranjeros?

Aunque la legislación educacional brasileña no adopte el término acreditación que es el concepto propio de los países latinoamericanos, incluso de los países que componen el Mercosur, el término pasa a utilizarse, en Brasil, por fuerza de las políticas regionales con el sentido de evaluación de la calidad. Cumple destacar que el término acreditación de carreras añade en un único concepto los procesos de evaluación y de regulación de carreras, mientras que en Brasil estos procesos son distintos, aunque estén relacionados. En este sentido, el sitio oficial del Ministerio de la Educación (MEC) utilizando el término informa que:

[...] la intención es que la acreditación funcione como un aliado en el proceso de revalidación de diplomas. Sin embargo, la revalidación no se haría de forma automática, ya que los coordinadores acordaron que los países del Mercosur todavía necesitan fortalecer sus evaluaciones internamente. El sistema respeta las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias (MEC, 2019).⁵

Por lo tanto, se puede observar que hay en la intencionalidad de que los procesos de evaluación regional, identificados como acreditación de carreras, referencien las políticas de revalidación de títulos en Brasil, lo que justifica la relevancia de investigaciones que analicen este proceso.

Así, para contestar al problema de investigación planteado, se adoptó como procedimientos metodológicos: i) búsqueda bibliográfica, teniendo como principal fuente de investigación disertaciones y tesis sobre el tema, considerando que las producciones bajo la

⁵ [...] a intenção é que a acreditação funcione como um aliado no processo de revalidação de diplomas. No entanto, a revalidação não seria feita de forma automática, já que os coordenadores acordaram que os países do Mercosul ainda precisam fortalecer as suas avaliações internamente. O sistema respeita as legislações de cada país e a autonomia das instituições universitárias (MEC, 2019).

forma de artículos, aunque acatadas, son incipientes, todavía; ii) búsqueda documental, teniendo como parámetro el conjunto de normas referentes al sistema de evaluación del Mercosur y de Brasil, teniendo como fuentes los documentos y normas oficiales, ubicadas en las páginas de las agencias responsables por la evaluación en cada uno de estos sistemas.

Los resultados han sido organizados en las dos secciones y más las consideraciones finales. Una sección trata del papel del Sistema de Acreditación de Curso Universitarios del Mercosur (Arcu-Sul) en la construcción de la política regional de evaluación de cursos y la otra sección enfoca la transformación de la política de revalidación de títulos extranjeros en Brasil, a partir del análisis del proceso de construcción de su marco normativo.

La política regional de acreditación de cursos y el papel del Arcu-Sul

El incremento de políticas de acreditación caracteriza las acciones del Mercosur para la enseñanza superior, desde la constitución, en los años 1990, del Sector Educativo, cuya creación tuvo como punto de partida el entendimiento, por los ministros de Educación de los Estados miembros del bloque, del papel estratégico de la educación en el proceso de integración regional.

En este contexto, para viabilizar el reconocimiento de títulos en los países de la región, la acreditación de carreras de grado es el tema con mayores avances en el Sector Educativo (KRAWCZYK; SANDOVAL, 2012; REAL, 2015) y figura entre los objetivos y/o metas previstos en los planes de acción aprobados por el SEM, así como en los demás documentos del Mercosur, entre los cuales el Plan de Acción del Estatuto de la Ciudadanía, aprobado en 2010.

Elaborado a partir de los resultados del Mecanismo Experimental de Acreditación de Cursos para el Reconocimiento de Títulos de Graduación Universitaria en los Países del Mercosur (MEXA), el Sistema Arcu-Sur fue instituido en 2008, con la firma del Acuerdo n.º 17/2008, por los ministros de la educación de los Estados Parte Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, y de los Estados Asociados Bolivia y Chile.

El Acuerdo n.º 17/2008 reafirma el enfoque de la política regional en la movilidad y en la calidad, puesto que la acreditación es el resultado de la evaluación que certifica “[...] la calidad académica de las carreras de grado estableciendo que satisfacen el perfil del graduando y los criterios de calidad previamente aprobados en el ámbito regional para cada diploma” (MERCOSUL, 2008, p. 3).

Así, los ministros consideran la evaluación como un instrumento para lograr la calidad necesaria para el reconocimiento de títulos y, consecuentemente, para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de los países de la región. De este modo, el Sistema debe ofrecer garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, establecido conforme criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus ámbitos nacionales análogos (MERCOSUL, 2008). Estas informaciones evidencian la complejidad del sistema regional, que deberá garantizar que los cursos acreditados tendrán calidad superior de la calidad de los países del Mercosur.

Se percibe que, frente a la importancia económica de los diplomas, el Arcu-Sur fue instituido con el objetivo de vincular la acreditación de cursos con la regulación (SOUZA, 2018), puesto que la cualidad regional, determinada por la evaluación, debe fundamentar las decisiones de los países del Mercosur acerca del reconocimiento de títulos.

Se destaca que la acreditación regional es realizada por medio de la evaluación externa y de la autoevaluación, y es coordinada por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (Rana), cuya composición consta en el cuadro 1.

Cuadro 1 – Relación de las agencias nacionales de acreditación integrantes de la Rana (2019).

País	Agencia Nacional de Acreditación
Argentina	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Bolivia	Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias
Brasil	<i>Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Anísio Teixeira Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior Secretaria de Regulação e Supervisão da Educação Superior</i>
Chile	Comisión Nacional de Acreditación
Colombia	Comisión Nacional de Acreditación
Paraguay	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior
Uruguay	Comisión <i>Ad hoc</i> de Acreditación para administrar el ARCU-SUL.

Fuente: Elaborado por las autoras acorde con datos de la página electrónica del Sistema ARCU-SUL (2019).

Se observa en los datos del cuadro 1 que, además de los países que firmaron el Acuerdo n° 17/2008, Colombia también integra Rana. Cabe señalar que Venezuela también participó del primer ciclo del Arcu-Sur, que ocurrió en el período de 2008 a 2015, sin embargo, tras su suspensión del Mercosur (MERCOSUR, 2019), su agencia ha sido retirada de la Rana.

Los datos señalan todavía que, a excepción de Brasil y de Uruguay, los países integrantes del Sistema señalaron la composición de la Rana órganos destinados específicamente al proceso de acreditación. En el caso brasileño, los órganos indicados integran el sistema Nacional de Evaluación de la Enseñanza Superior (SINAES), instituido en 2004.

En el primer ciclo del Arcu-Sur fueron acreditadas 246 carreras de grado, de los cuales 78 son oriundos de Brasil, o sea, más de treinta por ciento de las carreras son brasileñas. Eso muestra que, aunque no posea una agencia específica para la acreditación, el sistema brasileño utilizó su experiencia en evaluación para implementar el Sistema regional y fue el país que acreditó la mayor cantidad de carreras.

De este modo, los resultados del primer inferir que Brasil tendría una mejor calidad de curso atestada por la evaluación regional. Esta constatación sumada a cuestiones como los procedimientos evaluativos adoptados por el Sistema, que no contemplan el desempeño de los estudiantes, promocionaron resistencias en Brasil cuanto a la promoción del reconocimiento de títulos a partir de la acreditación regional (VERHINE; FREITAS, 2012).

Se nota que la implementación del Arcu-Sur es permeada por procesos de tensión cuanto a la vinculación de los resultados del Sistema al reconocimiento de títulos. Sin embargo, los resultados del primer ciclo mostraron que las estrategias utilizadas por el SEM han sido eficientes, considerando la cantidad de países participantes y de cursos acreditados y, especialmente, las influencias en las políticas educacionales de los países integrantes del Mercosur, que pasaron a adoptar políticas de acreditación y alterar sus políticas de reconocimiento de títulos.

Se puede afirmar que el discurso de la calidad fue utilizado por la política regional para inducir los países del Mercosur a adoptar el Arcu-Sur como política de Estado (SOUZA, 2018). Sin embargo, se entiende que la calidad quedó relegada frente a la finalidad del Sistema, que es el reconocimiento de títulos en los países de América del Sur.

Estas influencias han sido intensificadas, a partir de 2010, con las acciones del Grupo de Trabajo Reconocimiento de Títulos (GT-RT), constituido por representantes de los Estados Parte del Mercosur para articular los resultados del Arcu-Sur con el reconocimiento de títulos. Tras ocho años de discusiones, en noviembre de 2018, la propuesta de Acuerdo sobre el reconocimiento de títulos de graduación (MERCOSUR, 2018) fue aprobada por los ministros de educación.

Así, los resultados del Sistema regional serán utilizados como parámetro para el reconocimiento de títulos en los sistemas nacionales, incluso en Brasil. Las influencias del

Mercosur en el sistema brasileño son explícitas en la próxima sección, que enfoca las transformaciones de la política nacional de revalidación.

La construcción del marco normativo brasileño para la revalidación de títulos extranjeros

La revalidación de diplomas extranjeros ha sido enfoque de acciones del Estado brasileño con mayor intensidad tras el engendramiento de las políticas educacionales del Mercosur, teniendo en cuenta la migración de estudiantes brasileños en la franja de la frontera, el aumento de la demanda de diplomas a ser revalidados, la participación de Brasil en los espacios del Mercosur y las normalizaciones publicadas por el CNE, lo que muestra la influencia del contexto internacional en el local.

Esta sección se dedica a presentar y a problematizar cómo la revalidación de diplomas se mantiene en el andamiaje jurídico nacional representado por leyes, decretos, resoluciones y portarías, las características y cambios ocurridos en estas legislaciones, publicadas desde 1961. El cuadro 2 expone las legislaciones brasileñas sobre revalidación de títulos de graduación publicados en el período de 1961 a 1995.

Cuadro 2 – Legislación sobre revalidación de títulos graduación en Brasil, publicadas entre 1961 a 1995.

Legislación	Especificación	Especificidad
Ley n°. 4024/1961	Fija las Directrices y Bases de la Educación Nacional. Art. 103 trata de revalidación de diplomas extranjeros.	Diplomas extranjeros necesitan de revalidación, excepto los emitidos por países que tienen convenio cultural con Brasil.
Ley n°. 5540/1968	Fija normas de organización y funcionamiento de la enseñanza superior y su articulación con la escuela media, y da otras providencias. Art. 51 aborda la revalidación de diplomas extranjeros.	El Consejo federal de educación fijará condiciones para la revalidación de diplomas extranjeros.
Portaría CFE n°. 23/1971	El Consejo Federal de Educación fija las condiciones para la revalidación de diplomas extranjeros.	Los diplomas extranjeros deben ser revalidados por universidades públicas o privadas y, si fuera el caso, se debe apurar la capacidad profesional de portador.
Resolución CFE n°. 43/1975	Fija normas para revalidación de diplomas y certificaciones de carreras de Graduados, expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior.	La revalidación se debe hacer por universidad pública con carrera correspondiente al realizado en el exterior y se debe verificar la necesidad del profesional en Brasil.
Resolución CFE n°. 3/1985	Dispone sobre la revalidación de diplomas y certificaciones de carreras de grado y posgrado expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior.	La revalidación se puede hacer por universidades públicas o privadas e institutos federales de enseñanza superior. Se mantiene la obligatoriedad del registro del diploma junto al MEC, aunque haya acuerdo cultural entre Brasil y el país

		de origen dispensando la revalidación. No está prevista la verificación de la necesidad de la profesión en Brasil.
--	--	--

Fuente: Marran (2018)

La revalidación de diplomas extranjeros está presente en las Leyes de Directrices y Bases de la Educación desde 1961, cuando fue publicada la primera LDB, en la cual es posible notar que la preocupación se restringe a la cancilla, a la conferencia de que aquél diploma era verdadero. Con la reforma universitaria en 1968, es explicitado el involucramiento de las universidades brasileñas en este proceso y anunciado que el CFE fijará las condiciones para revalidación de diplomas extranjeros, lo que se hace con la publicación de una Portaria en 1971.

En este documento tanto las universidades oficiales (públicas) cuanto las universidades privadas podrían realizar el proceso de revalidación. Para que el diploma fuera revalidado era necesario que el curso realizado en el exterior tuviera equivalencia con el ofertado en Brasil. Para ello se contaba con el análisis documental y, si necesario, pruebas teóricas y prácticas. Cabe señalar que este es el primer documento que trae orientaciones más detalladas sobre el tema son construidas.

Se nota en los datos del cuadro 2 que, a lo largo de 24 años, hay la publicación de cinco documentos que abordan la revalidación de diplomas de grado y, considerando que de 1985 a 1995 ningún otro documento acerca del tema fue publicado, se puede considerar 34 años. Se atenta, todavía, que la preocupación con la verificación de la equivalencia de la enseñanza realizada en el exterior con el ofertado en Brasil remete a la reflexión acerca del control del Estado sobre el perfil profesional deseado del trabajador en el país. Independiente de la adquisición del conocimiento adquirido en el exterior, este debería atender al interés nacional. El enfoque de análisis estaba centrado en el contexto interno.

En el año 1992 fue creado el Mercosur. En este período, Brasil vivía el proceso de redemocratización y de la apertura de las fronteras, que establecieron un nuevo escenario en el país. El cuadro 3 destaca los documentos publicados en Brasil que tratan de la revalidación de diplomas tras la creación del Mercosur, partiendo de la LDB, de 1996, hasta la última legislación publicada, en 2016, la Portaria MEC n°. 22.

Con la elaboración de la LDB, publicada en 1996, la revalidación de diplomas extranjeros se mantuvo presente en la pauta de discusiones. En este período estaban estableciéndose políticas regionales y, frente a este nuevo escenario internacional, el nacional también cambió.

Cuadro 3 – Legislaciones sobre revalidación de títulos de graduación en Brasil, publicadas entre 1996 y 2016.

Legislación	Especificación	Especificidad
Lei n.º. 9394/1996	Establece las directrices y bases de la educación nacional.	La revalidación se debe hacer por universidades públicas, respetándose los acuerdos internacionales de reciprocidad o equiparación. Los diplomas revalidados también deberán ser por ellas registrados.
Resolución CNE/CES n.º. 1/2002	Establece normas para la revalidación de diplomas de grado expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior.	Atención a la LDB vigente; establecimiento de plazo para la universidad concluir el proceso de revalidación.
Decreto n.º. 5.518/2005	Promulga el Acuerdo de Admisión de Títulos y Niveles Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur.	Facilita el intercambio académico entre las IES de la región mercosurina. Y la actuación profesional docente entre estas IES.
Resolución CNE/CES n.º. 8/2007	Altera el art. 4º y revoca el art. 10 de la Resolución CNE/CES n.º. 1/2002.	Incluye la obligatoriedad del período para protocolar pedido de revalidación; desobliga las IES establecer reglas internas para revalidación.
Resolução CNE/CES n.º. 7/2009	Altera el § 2º del art. 8º de la Resolución CNE/CES n.º. 8, de 4 de octubre de 2007.	Recursos al CNE, solo en caso de equívoco o hecho de derecho, durante el proceso en la IES.
Portaría interministerial MEC/MS n.º. 865/2009	Aprueba el Proyecto Piloto de revalidación de diploma de médico expedido por universidades extranjeras (REVALIDA).	Proyecto que trae la realización de prueba escrita y práctica, como una alternativa, para revalidación de diplomas médicos.
Portaría interministerial MEC/MS n.º. 278/2011	Instituye el Examen Nacional de Revalidación de Diplomas Médicos expedidos por universidades extranjeras (REVALIDA)	REVALIDA deja de ser un proyecto y es instituido como programa, sin sufrir alteraciones en lo que se realizaba,
Resolución CNE/CES n.º. 3/2016	Dispone sobre normas referentes a la revalidación de diplomas de carreras de grado y al reconocimiento de diplomas de posgrado stricto sensu (maestría y doctorado), expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior.	Trae novedades en el proceso de revalidación: crea la tramitación simplificada; dispensa traducción de documentos en inglés, español y francés y prevé la creación de un sistema electrónico para los procesos de revalidación de diplomas extranjeros.
Portaría MEC n.º. 22/2016	Dispone sobre normas y procedimientos generales de tramitación de procesos y solicitud de revalidación de diplomas de posgrado stricto sensu (maestría y doctorado), expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior.	Orienta el proceso de revalidación, trae con detalles de la tramitación simplificada, anuncia la Plataforma Carolina Bori.

Fuente: Elaborado por las autoras a partir de las legislaciones brasileñas sobre la revalidación de diplomas extranjeros publicadas en el período de 1996 a 2016.

Cabe subrayar que los diplomas de grado volvieron a ser revalidados solo por universidades públicas. Se observa que, aunque se tenga, en este momento, la participación de Brasil en Mercosur y la constitución de políticas regionales, el texto de la LDB de 1996 todavía no trae estas influencias. Su preocupación se mantiene alrededor de la garantía de la soberanía nacional en lo que respecta al control de la entrada de profesionales y de diplomas extranjeros.

A partir de 2002 muchos documentos han sido publicados, iniciando por la Resolución CNE/CES n.º. 1, que revoca la Resolución n.º. 3 de 1985. Sin embargo, es la Resolución CNE/CES n.º. 8, de 2007, que altera el Art. 4 y revoca el Art. 10 de la Resolución de 2002, que trae los mayores cambios con enfoque en la regulación del proceso al determinar etapas a ser realizadas y establecer a las universidades la fijación de plazos. La revocación del Art. 10 explicita el deseo del Estado en regular este procedimiento.

En 2009, la Resolución n.º. 7 definió que solo podría haber recursos a la Cámara de Enseñanza Superior (CES) en caso de equívoco de hecho o de derecho, lo que probablemente ocurrió debido al gran número de recursos a la CES. En este sentido, Conceição (2013) afirma que el aumento de la demanda interna es el principal motivo de la revalidación de diplomas haber adquirido destaque en la agenda del Ejecutivo, que pasó a publicar nuevos documentos para reglamentar el proceso.

Con el avance de la globalización y, especialmente, con el desarrollo de las acciones de Mercosur, promocionando la circulación de personas en el espacio regional, aumentó el número de personas que pleitean formación profesional en otros países y vienen, por ejemplo, a Brasil, con el objetivo de inserción en el mercado laboral.

Así, el Estado actúa también junto al Mercosur y, en 1999, Brasil firmó un acuerdo que prevé la admisión de títulos para fines de ejercicio de actividades académicas en el ámbito del bloque regional. Este acuerdo fue aprobado en el Poder Legislativo brasileño en 2003 e institucionalizado por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto n.º. 5.518 de 2005. El documento facilita el intercambio académico entre las IES de la región mercosurina, pero versa sobre los portadores de diplomas que obtienen el título en uno de los Estados-partes del Mercosur y desean actuar profesionalmente en otro (MAZUOLLI, 2011).

Aún en 2009, fue aprobada una Portaria que originó el programa Revalida. El Proyecto tuvo inicio en 2010 y, un año después, pasó a ser un programa permanente, de acuerdo con la publicación de la Portaria Interministerial n.º. 278/2011, sin alteraciones de que ya se estuvo realizando. Esta legislación específica para una categoría profesional es justificada en razón de la gran demanda reprimida de diplomas médicos, como presentado en la justificativa de la creación del programa.

Para la implementación del programa, hubo la adopción de pruebas y exámenes para la revalidación de títulos como procedimiento exclusivo, y no complementar como en las normalizaciones anteriores, llevando a una centralización de etapas en el proceso de revalidación. En consecuencia de su aceptación, en 2015, el Revalida fue presentado vía

proyecto de ley en el Senado Federal y, tras aprobación, se encuentra en tramitación en la Cámara de los Diputados.

Hay también otro proyecto de Ley que trata de la revalidación de diplomas extranjeros tramitando en el Congreso Nacional. Este proyecto abarca todos los diplomas con calidad académica reconocida, sin embargo, tras resistencia al término automática, por el campo universitario y por parte de los parlamentares, el término fue substituido por facilitada.

Este PL fue presentado en 2011 en el Senado y, tras aprobado en 2015, fue encaminado a Cámara de Diputados, donde se encuentra en tramitación. En 2011 el Consejo Nacional de Educación (CNE) también se debruzó sobre este tema y decidió contribuir con los parlamentares y sumar fuerzas para buscar una solución frente al aumento de la demanda de diplomas a ser revalidados.

En 2016, dos legislaciones fueron publicadas trayendo nuevas orientaciones acerca de la revalidación de diplomas, la Resolución CNE/CES n°. 03/2016 y la Portaria MEC n°. 22/2016. Cabe destacar que ellas contemplan sugerencias y demandas que han sido discutidas en las audiencias públicas promovidas por el Senado Federal durante la tramitación del PL en aquella casa de leyes (MARRAN, 2018).

Entre las principales novedades están la tramitación simplificada para diplomas emitidos por cursos acreditados por el Arcu-SuR y la Plataforma Carolina Bori, que volvió los procesos de revalidación informatizados.

La tramitación simplificada dispensa el análisis profundizado de la formación realizada en el exterior, restringiéndose a la conferencia de los documentos presentados a su veracidad, lo que vuelve el proceso de revalidación más rápido y menos burocrático para los cursos acreditados, atendiendo una de las demandas del SEM.

Cabe subrayar que el SEM trabajó para la elaboración de un sistema de reconocimiento de títulos que facilitara el proceso y que el gobierno brasileño se comprometió con la creación de un sistema que volviera la revalidación más transparente y ágil. Se puede inferir, entonces, que la creación del Portal y de la Plataforma Carolina Bori sea parte de este Sistema.

Se observa que las legislaciones que orientan la revalidación de diplomas extranjeros han sufrido alteraciones a lo largo de los años, y que tras la creación del Mercosur ocurrieron cambios buscando atender el nuevo escenario.

Consideraciones Finales

Frente al fenómeno de la globalización en curso que, entre otros factores, engendró políticas regionales que ejercen y sufren influencias en el/del contexto de los Estados-Nación, este artículo buscó profundizar la comprensión presente en la literatura del área de la Educación sobre las transformaciones que ocurrieron en la política de revalidación de títulos, configuradas en el marco normativo brasileño.

En otras palabras, se objetivó contestar al siguiente problema: ¿cómo y cuándo el marco normativo brasileño recibe y ejerce influencias de las políticas regionales, específicamente del sistema de evaluación del Mercosur, identificado como acreditación de cursos, en sus procesos de revalidación de títulos extranjeros?

Fue posible observar, a partir de los datos recolectados, que la política de revalidación de títulos extranjeros en Brasil es engendrada como principio normativo a partir de 1961, cuando es sancionada la Ley n.º. 4.024, la primera Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional. Hasta los años 1990, período que antecede la entrada de Brasil en el Mercosur, esta política tenía como objeto el contexto interno, o sea, la preocupación estaba en sancionar títulos obtenidos en el exterior como forma de control del Estado sobre el perfil profesional deseado del trabajador del país.

Este objeto pasó a tener delineamiento exógeno a partir de la materialización de la Resolución n.º. 1/2002 del CNE, cuya finalidad fue establecer normas para la revalidación de diplomas de grado expedidos por establecimientos extranjeros de enseñanza superior, disciplinando el proceso, a pesar de la autonomía constitucional prevista para las universidades. El conjunto de normas implementadas tras este período de 41 años se intensificó, mientras que fue posible observar el movimiento de rotación del eje que componía la propia finalidad de la política, pasando del eje interno para bases externas. El movimiento delineaba la preocupación en atendimento a las políticas regionales, que presuponían que, con la calidad acreditada al curso, su reconocimiento sería automático entre los países del bloque.

En este contexto, se observa un conjunto de medidas normativas en Brasil que van culminar con la aprobación de la Resolución n.º. 3/2016 y la creación de la Plataforma Carolina Bori, por el poder Ejecutivo, además de la tramitación del PL n.º. 7841/2014, junto al Poder Legislativo, con similitudes de decisiones y conceptos, con el reconocimiento simplificado para los cursos acreditados por el Arcu-Sur, que, a su vez, van presentar las tendencias acordadas por los representantes brasileños en el ámbito del Mercosur, conforme se puede observar por el contenido de las actas de su GT-RT.

Estas evidencias permiten inferir que la política regional está influenciando la política nacional de revalidación de títulos, que se han apoyado en el poder inductor de la evaluación de cursos (acreditación) como mecanismo de general calidad.

Por otro lado, se notó poca influencia de Brasil en el proceso de definición de las políticas regionales de evaluación, que aunque señalen por posibilidades para el 2º ciclo del Arcu-Sur de adopción de evaluación de rendimiento, a ejemplo de la concepción brasileña de calidad, nada fue implantado hasta el momento. El enfoque estuvo en buscar el reconocimiento de las instituciones cuyos cursos habían sido acreditados, sobre el cual las instituciones universitarias de Brasil tenían resistencia.

Sin duda, la influencia de la política regional bajo la política de revalidación de cursos está infectada de intereses comerciales entre los países del bloque, cuando se observa que el creciente número de procesos de revalidación que ocurren en Brasil es decurrente de los propios brasileños que están optando por las instituciones, sobre todo privadas, de los países que componen el Mercosur.

En este sentido, cuando se trata de política de revalidación de títulos se puede afirmar que Brasil recibió más influencias de las políticas regionales que las han influenciado, a pesar de su tradición, entre los países del bloque, en evaluar la calidad de la educación superior.

REFERENCIAS

BALL, Stephen J. Diretrizes políticas globais e relações políticas locais em educação. **Currículo sem fronteiras**, São Paulo, v, 1, n. 2, p. 99–116, jul./dez. 2001.

BRASIL. **Lei n° 9.394, de 20 de dezembro de 1996**. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Portal da Subchefia de Assuntos Jurídicos da Casa Civil da Presidência da República. Brasília, 1996.

BRASIL. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CES n°. 1, de 29 de janeiro de 2002. Brasília: **Diário Oficial da União**, Seção 1, p. 11, fev. 2002.

BRASIL. **Decreto n°. 5.518, de 23 de agosto de 2005**. Portal da Subchefia de Assuntos Jurídicos da Casa Civil da Presidência da República. Brasília, 2005.

BRASIL. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CES n°. 8, de 04 de outubro de 2007. Brasília: **Diário Oficial da União**, 2007.

BRASIL. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CES n°. 7, de 25 de setembro de 2009. Brasília: **Diário Oficial da União**, Seção 1, p. 30, 28 set. 2009.

BRASIL. Portaria Interministerial nº. 865, de 15 de setembro de 2009. MEC/MS. Brasília: **Diário Oficial da União**, p. 13-19, 16 set. 2009.

BRASIL. Portaria Interministerial MEC/MS nº. 278, de 17 de março de 2011. **Diário Oficial da União**, Brasília, n. 53, Seção 1, p. 12. 18 mar. 2011.

BRASIL, Câmara dos Deputados Federais. **Projeto de Lei nº. 7.841, de 2014** (Do Senado Federal), com inclusão de apensados e atualização do despacho. Atividade Legislativa. Brasília, 2014.

BRASIL. Conselho Nacional de Educação. **Resolução CNE/CES nº. 3 de 22 de junho de 2016**. Portal do Ministério da Educação, Brasília, 2016.

BRASIL. Ministério da Educação. Portaria Normativa nº. 22, de 13 de dezembro de 2016. **Diário Oficial da União**, Brasília, Seção 1, p. 9-11, dez. 2016b.

CONCEIÇÃO, Jullie Cristhie da. **A expansão da educação superior e os efeitos no processo de revalidação de títulos de graduação em Mato Grosso do Sul**. Dourados: UFGD, 2013. Dissertação de mestrado, Universidade Federal da Grande Dourados, 2013.

DALE, Roger. Globalização e educação: demonstrando a existência de uma “Cultura Educacional Mundial Comum” ou localizando uma “Agenda Globalmente Estruturada para a Educação”? **Educação & Sociedade**, Campinas, v. 25, n. 87, p. 423-460, ago. 2004.

DALE, Roger. Os diferentes papéis, propósitos e resultados dos modelos nacionais e regionais de educação. **Educação & Sociedade**, Campinas, v. 30, n. 108, p. 867-890, out. 2009.

JESSOP, Bob. A globalização e o Estado Nacional. **Crítica Marxista**, Campinas, n. 7, p. 9–45, 1998.

KRAWCZYK, Nora; SANDOVAL, Salvador Antonio Mireles. O processo de regionalização das universidades do Mercosul: um estudo exploratório de regulação supranacional e nacional. **Educação e Realidade**, Porto Alegre, v. 37, n. 2, p. 647-668, 2012.

MARRAN, Ana Lúcia. **A Construção da Política de Revalidação de Diplomas Estrangeiros nos Poderes Legislativo e Executivo**. 2018. Tese (Doutorado em Educação) - Universidade Federal da Grande Dourados, Dourados, 2018.

MAZUOLLI, Valério de Oliveira. A questão do reconhecimento de títulos de mestrado e doutorado provenientes dos países do MERCOSUL. **Rev. Fac. Dir. UFG**, Goiânia, v. 35, n. 01, p. 216-238, jan./jun. 2011.

MEC. Ministério da Educação. Acreditação. Brasília: **MEC**, 2019. Disponível em: <http://portal.mec.gov.br/component/tags/tag/33609>. Acesso em: 16 fev. 2019.

MERCOSUL. Mercado Comum do Sul. Acordo sobre a criação e implementação de um sistema de credenciamento de cursos de graduação para o reconhecimento regional da qualidade acadêmica dos respectivos diplomas no Mercosul e Estados Associados. San

Miguel de Tucumán, **Mercosul Educacional**, 2008. Disponível em: <http://edu.mercosur.int/arcusur/index.php/pt-br/acordo-de-criacao>. Acesso em: 10 set. 2014.

MERCOSUL. Mercado Comum do Sul. Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur. **Portal do Mercosul**, 2018. Disponível em: <https://documentos.mercosur.int/reuniones/doc/7035>. Acesso em: 21 dez. 2018.

MERCOSUL. Mercado Comum do Sul. Países do Mercosul. **Portal do Mercosul**, 2019. Disponível em: <https://www.mercosur.int/pt-br/quem-somos/paises-do-mercocul/>. Acesso em: 10 jan. 2019.

REAL, Giselle Cristina Martins. Expansão e avaliação na fronteira: efeitos da política de educação superior. In: SILVA JUNIOR, João dos Reis *et al.* (Orgs.). **Educação superior: internacionalização, mercantilização e repercussões em um campo de disputas**. Belo Horizonte: Traço Fino, 2015. p. 163-182.

ROBERTSON, Susan L. O processo de Bolonha da Europa torna-se global: modelo, mercado, mobilidade, força intelectual ou estratégia para construção do Estado?. **Revista Brasileira de Educação**, Rio de Janeiro, v. 14, n. 42, p. 407-422, dez. 2009.

SOUZA, Marianne Pereira de. **Sistema ARCU-SUL: qualidade e regulação na confluência das políticas nacionais e regional**. 2018. Tese (Doutorado em Educação) - Universidade Federal da Grande Dourados, Dourados, 2018.

VERHINE, Robert Evan; FREITAS, Antônio Alberto da Silva Monteiro. A avaliação da educação superior: modalidades e tendências no cenário internacional. **Revista Ensino Superior Unicamp**, v. 3, n. 7, p. 16-39, 2012.

Cómo referenciar este artículo

REAL, G. C. M.; MARRAN, A. L.; SOUZA, M. P. de. As influências do sistema de acreditação de cursos universitário do Mercosul no marco normativo brasileiro. **Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação**, Araraquara, v. 14, n. esp. 3, p. 1655-1668, out., 2019. E-ISSN: 1982-5587. DOI: 10.21723/riace.v14iesp.3.12739

Remitido en: 25/03/2019

Revisiones requeridas: 26/04/2019

Acepto en: 30/06/2019

Publicado en: 30/08/2019